REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 019 -21 23 de noviembre de 2021

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/ 019-2021 del 19 de octubre de 2021, en contra del Buque **TUMACO**, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, articulo 145, se dictó Resolución de apertura DGIVC/DFII/RA/GE 039-2021 del 18 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN DE APERTURA"

DGIVC/DFII/RA/GE-019-2021 (18 de noviembre de 2021)

VISTOS	
AND REPORT OF THE PROPERTY OF	

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra del buque TUMACO, propiedad de la sociedad anónima FISH AND SHRIMP PTY,S.A., por realizar actividades de pesca en zona regulada de Bahía Piña.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 204 de 18 marzo de 2021, Artículo 145.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la Sociedad Anónima FISH AND SHRIMP PTY, S.A., siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día Diecinueve (19) de noviembre de 2021, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veinticinco (25) de noviembre del 2021, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141

FERNANDO LEVY DIRECTOR GENERAL